

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2019-MDA/A

Ananea, veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

VISTO:

Informe N° 0037-2019-MDA/UPVL/LMCM, de fecha 20 de marzo del 2019 suscrito por LUZ MARLENI CHALCO MAMANI, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a los artículos 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; Inciso 3. Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Informe N° 0037-2019-MDA/UPVL/LMCM, de fecha 20 de marzo del 2019 suscrito por LUZ MARLENI CHALCO MAMANI, por el cual solicita reembolso de gastos realizados por adquisición de premios y presentes por el "día Internacional de la Mujer" el 13 de marzo del 2019, se ha desarrollado marcha sensibilización, acto en donde se ha llevado a cabo con la participación de las organizaciones de mujeres, incurriendo en gasto que ascienden a S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, siendo pertinente reconocer y hacer reembolso correspondiente por los gastos incurridos en las actividades realizadas por la fecha indicada, obviando las normas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, debidamente aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, por razón que los gastos ya fueron realizados, que, dicha disposición legal prescribe: "la rendición de cuenta no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario".

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en usos facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REEMBOLSO de gastos incurridos entrega de presentes y premios a las personas de género femenino, por el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER del día trece de marzo del 2019, a todas las mujeres del ámbito distrital de Ananea - San Antonio de Putina - Puno por el importe de S/. 3,600.00, realizada a cabo el 13 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER Fondos por la modalidad de REEMBOLSO por el importe de S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/1200 SOLES), a la orden de LUZ MARLENI CHALCO MAMANI identificada con DNI N° 01558532.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades de Abastecimiento, Planificación y Presupuesto, y otras áreas pertinentes de la municipalidad distrital de Ananea, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR a Secretaria General de la municipalidad para la Notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

